



828 - 1/3 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/09/11	Hs. 1053
Numero: 828	Fojas: 3
Expte. N°	
Estado:	149/08

266
NOTA N° /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 SEP 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

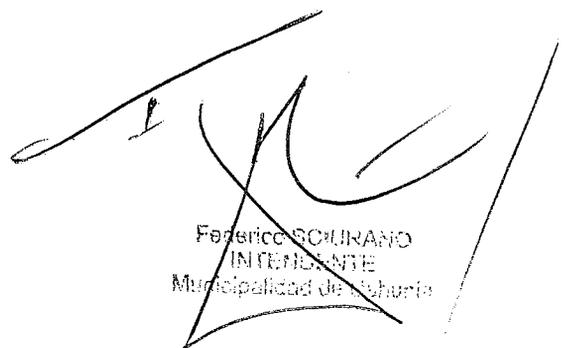
Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1251 / 2011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se faculta al ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1, con extremos sobre calle 2 de abril, la custodia de un sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 56 /2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e


Federico SCIRANO
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGUIRRE, PASTOR F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6986/2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se faculta al ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1, con extremos sobre calle 2 de abril, la custodia de un sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 563 del 2011, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se faculta al ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1, con extremos sobre calle 2 de abril, la custodia de un sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1251 /2011.

am.

e

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Cde. Expte. C.D. - Nº 6986/2011.-

USHUAIA, 27 SEP 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se faculta al ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1, con extremos sobre calle 2 de abril, la custodia de un sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1366/2007.

Sin perjuicio de no haberse recepcionado los informes requeridos a fs. 1 de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, y de la oficina Sistema de Información catastral; y sin objeciones de la Subsecretaría de Gestión Urbana (fs.4); este Servicio Jurídico Permanente, observa que en virtud de lo establecido por el artículo 143 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal y dado el objeto de la presente, deberá darse tratamiento de doble lectura, razón por la cual se recomienda el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.S.L. y T. Nº 563 /2.011.


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. CAPRIAT
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.V.T y D.G. S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia